



RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 364, DE 2023.

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez; en la resolución Exenta N° 55, de 2022; en la resolución exenta N° 364, de 2023, de esta Dirección Nacional; en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, de conformidad al artículo 1° de la ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y está sujeto a la fiscalización de la Subsecretaría de la Niñez, de conformidad a lo dispuesto en esta ley, y forma parte del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y tiene por objeto garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.



2° Que, asimismo el artículo 6, referido a las funciones del Servicio, señala en su literal g) "Otorgar asistencia técnica a los colaboradores acreditados respecto de la ejecución de los programas de protección especializada, brindándoles información, orientación o capacitación, cuando ello se requiera, o en la medida que se solicite y a ello acceda fundadamente el Servicio, previa evaluación correspondiente. No obstante, lo anterior, ninguna falta de información, orientación o capacitación podrá subsanar el incumplimiento de las condiciones o requisitos básicos establecidos por el convenio respectivo al colaborador acreditado".

3° Que, conforme a lo indicado en el artículo 37 de la ley N° 21.302, referida a la asistencia técnica a los colaboradores acreditados, el Servicio prestará asistencia técnica a los colaboradores acreditados en el desempeño de sus funciones de protección especializada cuando ello se requiera, o en la medida que éstos lo soliciten, y a ello acceda fundadamente el Servicio, previa evaluación correspondiente. De esta manera, se propenderá a una labor de colaboración entre el Servicio y los colaboradores acreditados, potenciando el buen desempeño de los programas de protección de la niñez.

4° Que, a través de la resolución exenta N° 55, de 2022, de la Dirección Nacional de este Servicio, se aprobó el Convenio de Desempeño individual de la Jefa de la División de Estudios y Asistencia Técnica del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

En dicha resolución, se aprobaron entre otros el plan de transferencia técnica, estableciéndose que puede ser objeto de modificación hasta el 30 de junio del año en curso, en función de los nuevos antecedentes que puedan emanar del diseño de nueva oferta programática, las necesidades detectadas a través de los equipos técnicos nacionales y regionales de asistencia, los resultados de los informes de supervisión, las solicitudes de los proyectos a través de diversos canales de información y/o en casos que concurran variables que afecten la factibilidad de su ejecución. Asimismo, en caso de concurrencia de alguna causa externa, debidamente acreditada, este plan, podrá ser objeto de cambios que permitan su ajuste, en la medida que la realización de determinadas actividades pudiera verse afectada, obstaculizada o impedida

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el "Plan Nacional de Asistencia Técnica de la División de Estudios y Asistencia Técnica, correspondiente al año 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia", cuyo texto es el siguiente:





Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	PLAN NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA 2024 UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y TRANSFERENCIA TÉCNICA	DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
--	---	--

N°	Objetivos	Actividades	Canales	Verificadores	Periodo de ejecución	Responsable	Indicadores
1	Reforzar la metodología para la Asistencia Técnica y especialización de los equipos regionales de Asistencia Técnica, con los nuevos ejes de los Lineamientos del Departamento de Asistencia y Transferencia Técnica.	1.1 Actualización de documento "Manual metodológico para el fortalecimiento de procesos de Asistencia Técnica" 1.2 Socialización y modelaje del "Manual metodológico para el fortalecimiento de procesos de Asistencia Técnica" con equipos regionales de asistencia técnica.	Digital Virtual	"Manual metodológico para el fortalecimiento de procesos de Asistencia Técnica 2024" aprobado por Jefatura de División de Estudios y Asistencia Técnica. Nómina de participantes entregado por plataforma Teams y/o captura de pantalla de reunión.	Primer Semestre 2024 Segundo Trimestre	Jefatura Unidad Asistencia Técnica Jefatura Unidad Asistencia Técnica	Manual de Asistencia Técnica versión 2024 con la inclusión de los nuevos ejes del Lineamiento del Departamento de Asistencia y Transferencia Técnica 100% de las regiones participa en la reunión virtual de socialización del Manual de Asistencia Técnica 2024.
2	Realizar acompañamiento técnico y asesoría a los equipos profesionales de las	2.1 Realizar un taller de formación e intercambio nacional destinada a socializar recursos disponibles a	Virtual	Nómina de participantes entregado por plataforma Teams y/o captura de pantalla de reunión.	Primer semestre 2024	Jefatura Unidad Asistencia Técnica	100% de las regiones participa en la actividad.



3	Unidades de Asistencia Técnica de las Direcciones Regionales destinados a abordar las largas permanencias de niños, niñas y adolescentes en residencias.	fin de aumentar las alternativas de egreso de los niños, niñas y adolescentes en contextos residenciales. 2.2 Reunión de acompañamiento, y revisión y retroalimentación del plan regional de Asistencia Técnica regional	Presencial o virtual	<u>Presencial:</u> Informe cometido técnico por región <u>Virtual:</u> Nómina de participantes entregado por plataforma teams y/o captura de pantalla	Segundo semestre 2024	Jefatura Unidad Asistencia Técnica	100% de las regiones exponen en las sesiones de reunión bimestral los indicadores de avance de los proyectos residenciales con largas permanencias priorizados en la Asistencia Técnica.
	Acompañar y asesorar técnicamente a los equipos profesionales de las Unidades de Asistencia Técnica Regional en el proceso de implementación de nuevos programas.	2.3 Elaborar reportes regionales en base a los sistemas de registros de asistencia técnica, regionales y nacional 3.1 Instalar y socializar las directrices técnicas (notas técnicas, protocolos, resoluciones) del Servicio para asegurar la integración de la intervención realizada por los proyectos de la nueva y antigua oferta programática.	Presencial o virtual	<u>Presencial:</u> Reporte regional <u>Virtual:</u> Informes de cometido técnico por región. <u>Virtual:</u> Nómina de participantes entregado por plataforma teams y/o captura de pantalla	Segundo Semestre de 2024	Jefatura Unidad Asistencia Técnica	Un reporte por región anualmente
				<u>Presencial:</u> Informes de cometido técnico por región. <u>Virtual:</u> Nómina de participantes entregado por plataforma teams y/o captura de pantalla	Primer semestre de 2024	Jefatura Unidad Asistencia Técnica	100% de las regiones ha sido asesorada en la instalación de procesos que permite el acoplamiento del circuito de protección y su transición en la transformación programática.

2° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta que Aprueba Plan Nacional de Asistencia Técnica de la División de Estudios y Asistencia Técnica, correspondiente al año 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en la página web del Servicio.

3° DÉJESE SIN EFECTO, la resolución exenta N° 364, de 2023, de esta Dirección Nacional que Aprobó Plan Nacional de Asistencia Técnica de la División de Estudios y Asistencia Técnica, correspondiente al año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución Dirección Nacional; Direcciones Regionales; División de Estudios y Asistencia Técnica; Fiscalía.

